



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*y Relaciones Sanitarias*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 3931**

BUENOS AIRES, 24 JUN 2013

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-017234-07-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. Y A. solicita se autorice la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de esta Administración Nacional, de una nueva especialidad medicinal denominada MOX DUO.

Que a fojas 478 la citada firma desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991), corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto 425/10.



*Ministerio de Salud,  
Secretaría de Políticas, Regulación  
y Relaciones Sanitarias  
A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 3931**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase la clausura del procedimiento incoado en el expediente N°  
1-0047-0000-017234-07-8.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Gírese al Departamento de Registro a sus efectos. Por  
el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega  
de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese  
PERMANENTE.

EXPEDIENTE N°:1-0047-0000-017234-07-8

DISPOSICIÓN N°:

**3931**

DR. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.